



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 11/2019.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas y siete minutos del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en la sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Toscano Sánchez, los integrantes del Pleno que a continuación se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, una vez constituida la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas el pasado día 15 de junio de 2019, previa citación en forma reglamentaria y de acuerdo con lo dispuesto en Decreto de Alcaldía 681/2019, de 18 de junio, y de conformidad con el art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 51 del Reglamento Orgánico Municipal:

D. Francisco Toscano Sánchez	PSOE-A
D ^a . Basilia Sanz Murillo	“
D. Francisco Rodríguez García	“
D ^a . Ana María Conde Huelva	“
D. Juan Agustín Morón Marchena	“
D ^a . Rosario Sánchez Jiménez	“
D. Antonio Morán Sánchez	“
D ^a . Rosa María Roldán Valcárcel	“
D. Juan Antonio Vilches Romero	“
D ^a . María Lourdes Esther López Sánchez	“
D. Francisco Toscano Rodero	“
D ^a . María Del Carmen Gil Ortega	“
D. Juan Pedro Rodríguez García	“
D ^a . Fátima Murillo Vera	“
D. Rafael Rey Sierra	“
D ^a . Victoria Tirsa Hervás Torres	“
D ^a . María Pilar González Modino	Adelante Dos Hermanas
D. Francisco García Parejo	“
D ^a . Susana Carrera Murillo	“
D. Juan Jesús Noval Delgado	“
D. Fernando Carrillo Díaz	Ciudadanos – Partido Ciudadanía
D. Javier Cabezas Carbonero	“
D. Ismael Francisco Lumbreras Sánchez	“
D ^a . María Carmen Espada Rey	Partido Popular
D. Joaquín Vicente Lillo Herreros	“
D. Adrián Trashorras Álvarez	Vox
D ^a . María Teresa de Terry Ollero	“



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asisten D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos, y D. Óscar Fernando Grau Lobato, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo el acta íntegra de la sesión, el acta electrónica que se encuentra en formato audiovisual alojada en la aplicación videoactas de la Diputación de Sevilla y al que se puede acceder a través del portal de transparencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto de Alcaldía 681/2019, de 18 de junio, y de conformidad art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 51 del Reglamento Orgánico Municipal, adoptándose respecto de los mismos los siguientes acuerdos:

1. Constitución de los Grupos Políticos Municipales.
2. Comunicación Decreto de la Alcaldía 680/2019, de 15 de junio, sobre organización corporativa: Designación de las Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía.
3. Acuerdo que proceda sobre periodicidad de las sesiones plenarias.
4. Acuerdo que proceda sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.
5. Acuerdo que proceda sobre retribuciones e indemnizaciones corporativas.

1.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. Por el Sr. Alcalde, se indica que en cumplimiento a lo previsto en el art. 16 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm. 114, de 20 de mayo de 2017) y arts. 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y concordantes se pone en conocimiento de la Excm. Corporación que a la vista de los escritos formulados por los distintos partidos políticos con representación corporativa, han quedado constituidos los Grupos Políticos Municipales, de la forma siguiente:

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

D. Francisco Toscano Sánchez
D^a. Basilia Sanz Murillo
D. Francisco Rodríguez García
D^a. Ana María Conde Huelva
D. Juan Agustín Morón Marchena
D^a. Rosario Sánchez Jiménez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. Antonio Morán Sánchez
D^a. Rosa María Roldán Valcárcel
D. Juan Antonio Vilches Romero
D^a. María Lourdes Esther López Sánchez
D. Francisco Toscano Rodero
D^a. María Carmen Gil Ortega
D. Juan Pedro Rodríguez García
D^a. Fátima Murillo Vera
D. Rafael Rey Sierra
D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres

Portavoz: D. Juan Agustín Morón Marchena
Portavoz suplente: D^a. Basilia Sanz Murillo

Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas (Adelante Dos Hermanas)

D^a. María Pilar González Modino
D. Francisco García Parejo
D^a. Susana Carrera Murillo
D. Juan Jesús Noval Delgado

Portavoz: D^a. María Pilar González Modino.
Portavoz suplente: D^a. Susana Carrera Murillo.

Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs):

D. Fernando Carrillo Díaz
D. Javier Cabezas Carbonero
D. Ismael Francisco Lumbreras Sánchez

Portavoz: D. Fernando Carrillo Díaz
Portavoz suplente: D. Javier Cabezas Carbonero y D. Ismael Francisco Lumbreras Sánchez

Grupo Municipal Partido Popular (PP):

D^a. María Carmen Espada Rey
D. Joaquín Vicente Lillo Herreros

Portavoz: D^a. María Carmen Espada Rey
Portavoz suplente: D. Joaquín Vicente Lillo Herreros

Grupo Municipal Vox (Vox).

D. Adrián Trashorras Álvarez
D^a. María Teresa de Terry Ollero



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Portavoz: D. Adrián Trashorras Álvarez
Portavoz suplente: D^a. María Teresa de Terry Ollero

De lo que se da cuenta al Pleno a los efectos previstos en los arts. 24, 25 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 16 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterado.

2.- COMUNICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA 680/2019, DE 15 DE JUNIO, SOBRE ORGANIZACIÓN CORPORATIVA: DESIGNACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA. Por el Sr. Alcalde, se informa de Decreto 680/2019, de 15 de junio de 2019, por el que se procede el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, así como la realización de delegaciones y otros aspectos organizativos correspondientes al Mandato de la actual Corporación surgida de las Elecciones locales de 26 de mayo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA 680/2019, DE 15 DE JUNIO DE DESIGNACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo previsto los artículos, 124.5 125 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y concordantes y Art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y título III del Reglamento Orgánico Municipal de 28 de abril de 2017, (B.O.P. núm. 114 de 20 de mayo de 2017), procede el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, tenientes de Alcalde, así como la realización de delegaciones y otros aspectos organizativos correspondientes al mandato de la actual Corporación surgida de las Elecciones locales de 26 de mayo de 2019, para lo cual HE RESUELTO:

PRIMERO.-

Constituir la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas que, bajo mi Presidencia, quedará integrada por los siguientes capitulares

DOÑA BASILIA SANZ MURILLO
DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA
DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA
DON JUAN AGUSTÍN MORÓN MARCHENA
DOÑA ROSARIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ
DON JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO
DOÑA CARMEN GIL ORTEGA
DOÑA FÁTIMA MURILLO VERA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las funciones de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se ajustarán a lo previsto en el Artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en lo que resulte de aplicación dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas, el Art. 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Respecto a la gestión económico-presupuestaria, se le delegan las siguientes competencias:

- Aprobación de relaciones de facturas y de certificaciones de obra.
- Aprobación de gastos propuestos por las distintas delegaciones. (FASES ADO)
- Concesión de subvenciones, con exclusión de las ayudas económicas familiares de servicios sociales.
- Solicitar y aceptar subvenciones y patrocinios
- Aprobación de padrones fiscales y de expedientes de devoluciones de ingresos indebidos.
- Aprobación de devoluciones de fianzas, efectos y valores.
- Aquellas otras competencias en materia económico-presupuestaria que no se encuentren delegadas en el concejal-delegado de Hacienda.

De acuerdo con el art. 126.4 de la citada ley 7/85 se procede a nombrar Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local a Don Juan Agustín Morón Marchena, que tendrá la función de redactar las actas de las sesiones de la misma y expedir certificaciones sobre sus acuerdos. Asimismo se designa suplente del mismo a Don Antonio Morán Sánchez.

Las funciones de titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local serán asumidas por el Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento, Don Óscar Grau Lobato, que contará con la colaboración del titular del puesto de Vicesecretario/a y el Técnico de Administración General Don Ignacio Gil Moreno.

Para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 46 del Texto Refundido de Régimen Local, Art. 112-3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento Orgánico Municipal, las sesiones ordinarias de la **Junta de Gobierno Local se celebrarán los Viernes de cada semana a las 11 horas**; cuando el día señalado coincidiera con alguna festividad, no se convocará sesión ordinaria. La sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local tendrá lugar el próximo **viernes día 21 de junio de 2019**.

SEGUNDO.-

Nombrar Tenientes de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, a los siguientes Capitulares, en el orden de su nombramiento que se indica:

DOÑA BASILIA SANZ MURILLO
DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA
DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DON JUAN AGUSTÍN MORÓN MARCHENA
DOÑA ROSARIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ
DON JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO
DOÑA CARMEN GIL ORTEGA.
DOÑA FÁTIMA MURILLO VERA

El orden de designación que antecede determina las facultades de los Tenientes de Alcalde nombrados, en base a lo preceptuado en los Artículos 125 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Art. 25-1 del Reglamento Orgánico Municipal, sin perjuicio de la expresa delegación que esta Alcaldía otorgue al Teniente de Alcalde que en cada caso disponga en los casos que establece el Art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Nombrar **Delegados y Delegadas de esta Alcaldía**, con la relación de los servicios que se indican a los siguientes ediles:

Delegación de Relaciones Humanas: DOÑA BASILIA SANZ MURILLO.

- Gobierno y Régimen Interior
- Recursos Humanos y Personal
- Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Medicina de Empresa
- Formación Continua Laboral
- Programas de Empleo con presupuesto municipal
- Representación Institucional
- Protocolo
- Honores y Distinciones
- Asesoría Jurídica
- Vestuario

Delegación de Coordinación, Proyectos y Obras: DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA.

- Coordinación
- Proyectos
- Infraestructura Urbana
- Servicio de mantenimiento de obras municipales
- Servicio de electricidad y alumbrado público
- EMASESA. Relación servicios técnicos y obras
- Cementerio Municipal – Tanatorio
- Contratación del Sector Público



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Ordenación del Territorio: DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA.

- Gestión Urbanística.
- Industria y Actividades.
- Licencias
- Expropiaciones.
- La imposición de las sanciones previstas en la normativa relativa a urbanismo y bienes municipales que estén atribuidas a la Alcaldía, en particular las relativas a las siguientes normas que se indican:
 - Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.
 - Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010 de 16 de marzo
 - Ley 7/1999 de bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre.
 - Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que apruebe el Reglamento de bienes de las Entidades locales.
- Ordenación urbanística.
- Ordenación Urbana y Rural
- Patrimonio Municipal. Derechos y Propiedades Inventariables
- Planeamiento.
- Política de Suelo
- Solares
- Seguros

Portavoz del Gobierno Municipal: DON JUAN AGUSTÍN MORÓN MARCHENA.

- Portavoz del Grupo PSOE
- Concejal-Secretario de Junta de Gobierno Local
- Comunicaciones y Relaciones con los Medios de Comunicación
- Relaciones Públicas
- Actividades Públicas Corporativas
- Cooperación Internacional y Solidaridad
- Información y Difusión Municipal
- Publicidad y propaganda
- Archivo General

Delegación de Cultura y Fiestas: DOÑA ROSARIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ.

- Cultura: actividades y equipamientos
- Folklore
- Conciertos
- Auditorio “Los del Río”
- Banda de Música
- Bibliotecas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Casa de la Cultura
- Casa del Arte
- Centro Cultural La Almona
- Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”
- Centro Cultural Montequinto
- Fiestas Mayores
- Relación con Hermandades
- Publicaciones, Revista cultural

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana: DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ.

- Policía Municipal.
- Servicio Extinción de Incendios.
- Grúa Municipal.
- Depósito de vehículos.
- Servicio de Información y Notificación (SIN)
- Protección Civil.
- Cruz Roja.
- Plan de Emergencia Municipal.
- Taxis.
- Ordenación del Tráfico.
- Competencias sancionadoras relativas al cumplimiento de la ordenanza municipal de convivencia y buen gobierno y en materia de tráfico de acuerdo con el RDL 6/2015 de 2 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Transporte Urbano e Interurbano.
- Vigilancia privada de Edificios e Instalaciones Municipales.
- Mobiliario urbano, rotulación y señalización viaria y semaforica.
- Autorizaciones para ocupación de las vías públicas.
- Recogida Residuos Sólidos Urbanos.
- Recogida Selectiva.
- Puntos Limpios.
- Limpieza pública y viaria.
- Taller municipal.
- Parque Móvil Municipal.
- Secretario suplente de la Junta de Gobierno Local.
- Combustible vehículos.

Delegación de Medio Ambiente: DOÑA ROSA MARÍA ROLDÁN VALCARCEL.

- Medio Ambiente
- Parques y Jardines
- Agenda XXI – Educación medioambiental
- Diseño y equipamiento urbano
- Juegos infantiles, sanecanes y circuitos biosaludables



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Limpieza de edificios públicos
- Elementos y soportes de publicidad estática
- Consorcio Parque Periurbano La Corchuela

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana: DON JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO.

Servicios Económicos Municipales y Hacienda:

- Intervención.
- Contabilidad.
- Tribunal Económico-Administrativo
- Recaudación.
- Tesorería.
- Oficina Presupuestaria
- Administración de Rentas
- OPAEF. Relación servicios recaudatorios
- Participación Ciudadana
- Asociaciones y actividades vecinales
- Registro Municipal de Entidades (RME)
- Carnaval
- Informática
- Estadística y gestión del Padrón de habitantes.
- Telefonía
- Coordinación de Asuntos de Fuente del Rey y Adriano

Delegación de Bienestar Social: DOÑA M^a LOURDES E. LÓPEZ SÁNCHEZ.

- Servicio de información valoración orientación y asesoramiento. (SIVO)
- Intervención con la Familia
- Programa de Tratamiento Familiar (familia y menores)
- Promoción social y lucha contra la exclusión
- Programas sociales de empleo con financiación municipal o de otras administraciones
- Tramitación de la Renta Mínima de Inserción Social Andaluza (REMISA)
- Atención y Programas para las Personas con Diversidad Funcional
- Programas con menores en zonas de atención preferente
- Programa SYGA
- Atención a las Adicciones (ANTARIS)
- Ayuda a domicilio
- Colaboración con entidades de carácter social
- Albergue Municipal

Delegación de Deportes: DON FRANCISCO TOSCANO RODERO.

- Promoción de la actividad física y el deporte
- Gestión de equipamientos deportivos de uso público



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- Construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- Organización y autorización de actividades y competiciones deportivas
- Planificación deportiva local.

Delegación de Promoción Económica e Innovación: DOÑA MARÍA CARMEN GIL ORTEGA.

- Diseño y desarrollo de programas de formación y empleo para mejorar la ocupabilidad (Erasmus, Emple@...)
- Orientación Laboral
- Sensibilización y promoción del emprendimiento
- Gestión de espacios productivos.
- Información y asesoramiento a empresas y emprendedores/as.
- Dinamización y mejora competitividad pymes a través de la innovación
- Iniciativas y Programas Europeos en materia de empleo, formación, innovación.
- Red Innpulso
- Ferias y eventos Comerciales
- Apoyo al comercio local
- Televisión Digital Terrestre
- Dinamización turística
- Parque Público Municipal de Vivienda
- Gestión del Registro Municipal de Vivienda Protegida
- Información y Asesoramiento sobre aspectos de VPO
- Calificaciones de Viviendas de Protección Oficial
- Tramitación e Información de subvenciones de otras administraciones (alquiler, rehabilitación, edificatoria, etc.)
- Gestión de trámites para la obtención de titularidad de la vivienda
- Oficina de Defensa de la Vivienda

Delegación de Juventud, Salud y Consumo: DON JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA.

- Actividades dirigidas a la Juventud
- Actividades de ocio y tiempo libre (campamentos, viajes)
- Programación cultural para jóvenes
- Coordinación del Programa de prevención de adicciones Dos Hermanas Divertida
- Programas de fomento de hábitos saludables en centros educativos
- Asociacionismo y dinamización juvenil
- Organización de concursos y certámenes dirigidos a la juventud
- Sanidad-Salud
- Animales (recogida vía pública, Registro de Animales Peligrosos)
- Control de Vectores (desinsectación...)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Competencia para la imposición de las sanciones previstas en la normativa relativa a tenencia de animales, sanidad y consumo que estén atribuidas a la Alcaldía, en particular las relativas a las siguientes normas que se indican:
 - Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
 - Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
 - Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
 - Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
 - Decreto 10/2003, de 28 de enero, Reglamento Admisión Espectáculos y Actividades Recreativas de Andalucía.
 - Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor.
 - Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
 - Decreto 285/2007 de 4 de diciembre por el que se regula competencias sancionadoras en materia de consumo, venta, suministro y publicidad de los productos del tabaco.
- Consumo.
- OMIC - Información al Consumidor
- Mercados
- Mercadillos y Venta Ambulante
- Quioscos

Delegación de la Alcaldía en el Distrito de Quinto: DOÑA FÁTIMA MURILLO VERA

Coordinación de Asuntos del Distrito de Quinto

Delegación de Igualdad y Educación: DON RAFAEL REY SIERRA.

- Igualdad y Promoción de la Mujer.
- CMIM: Centro Municipal de Información a la Mujer
- Asesoramiento en planificación familiar y orientación sexual
- Casa de la Mujer
- Relaciones con las Asociaciones de Mujeres e Igualdad
- Educación (centros escolares, actividades, programas y servicios municipales educativos)
- Universidad Popular
- Aula Abierta de Mayores (Universidad Pablo de Olavide)
- Centro de Formación Pablo Guzmán Pueyo (Montequinto)
- Relaciones con las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as
- Consejo Escolar Municipal
- Comisión Municipal de Absentismo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.

Las Delegaciones se confieren, en los términos del Art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con las más amplias atribuciones a tenor de lo que establecen los Arts. 43-3 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Art. 22-4, 5 y 6 del Reglamento Orgánico Municipal, y sus titulares podrán dirigir y gestionar los servicios correspondientes y resolver, en lo que no requiera aprobación de otro órgano, mediante actos administrativos que afectan a terceros.

La Delegación especial en el Distrito de Quinto incluye todas las facultades delegables de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el Art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el ámbito territorial del Distrito de Quinto, que comprende todas las urbanizaciones existentes en la zona.

Respecto a la autorización de matrimonios civiles por la autoridad municipal, se encuentra regulada la materia en la Ley 35/1994 de 23 de diciembre que modificó el Código Civil así como las instrucciones de 26 de enero de 1995 y 10 de enero de 2013.

En base a ello esta Alcaldía resuelve otorgar la delegación especial de las funciones que a la Alcaldía corresponden para la autorización de matrimonios civiles en el Ayuntamiento, o espacios habilitados en el término municipal, a los concejales del equipo de gobierno antes relacionados. Ello sin perjuicio de que los demás concejales de la Corporación puedan actuar en casos concretos como delegados especiales del Alcalde en la autorización de matrimonios civiles, cuando así lo soliciten los contrayentes y lo apruebe la Alcaldía.

La Alcaldía se reserva la facultad de autorizar personalmente los matrimonios que estime oportunos.

QUINTO.

De conformidad con el acuerdo plenario de 19 de junio de 2015 relativo a la creación de los puestos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva plena, vigente en la actualidad, tendrán tal carácter, entre otros, los reservados a la Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y concejales que desempeñen delegaciones de gobierno.

Los concejales que acepten las delegaciones y nombramientos conferidos, así como el régimen retributivo citado serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en los artículos 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y art. 8.3 del Reglamento Orgánico Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Quienes posean la condición de funcionarios del Ayuntamiento pasarán a la situación de servicios especiales de acuerdo con el artículo 178.2.b) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y el 74 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. En el caso de poseer la condición de laboral, pasará a la situación de excedencia forzosa, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el convenio colectivo del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Por tal motivo se declara la situación de servicios especiales de **DOÑA BASILIA SANZ MURILLO, DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA y DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ** y de excedencia forzosa de **DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA**

Todo ello sin perjuicio del acuerdo que adopte el Pleno en sustitución del citado de 2015 en cuanto al régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación.

SEXTO. El presente Decreto entrará en vigor en el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se notificará a los miembros de la Corporación afectados por el mismo, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que se celebre. Quedan derogados los decretos anteriores relativos a la Junta de Gobierno Local.

Lo que se resuelve en Dos Hermanas, a 15 de junio de 2019.

EL ALCALDE, Francisco Toscano Sánchez.
Doy fe el Secretario General, Oscar Grau Lobato.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterado.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS. Por el Sr. Alcalde, se indica que para dar cumplimiento a lo previsto en los arts. 38.a) y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, y el artículo 43 del Reglamento Orgánico Municipal, (BOP 20 de mayo de 2017) procede la adopción de acuerdo fijando la periodicidad de las sesiones plenarias de esta Excmo. Corporación.

El art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Estatuto de Régimen Local, previene que el Pleno celebre sesiones ordinarias cada mes, por lo que no se estima necesario establecer otra periodicidad menor, siendo factible, en todo caso, la convocatoria de sesiones extraordinarias en la forma que dicho precepto establece.

Dichas sesiones plenarias se llevarán a cabo previa celebración de las correspondientes sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes que preceptivamente deben realizar el estudio, informe o consulta de los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y siguientes del ROF.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En su consecuencia, se propone que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren en la mañana del **viernes de la segunda semana completa de cada mes**, de acuerdo con el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico Municipal, quedando declarado inhábil el mes de agosto a estos efectos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. Por el Sr. Alcalde, se indica que de conformidad con lo previsto en los arts. 79 y ss. del Reglamento Orgánico Municipal (BOP 20 de mayo de 2017) y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía por el art. 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, ROF, se propone la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, cuya Presidencia efectiva queda delegada por la Alcaldía al amparo de lo previsto en el art. 81 del Reglamento Orgánico Municipal y 125.a) del ROF:

Relaciones Humanas y Gobierno:

Comprende las materias de Relaciones Humanas y Bienestar Social.

Composición:

- Presidenta: Basilia Sanz Murillo
- 7 concejales a propuesta del Grupo Socialista, 1 a propuesta de Adelante Andalucía, 1 a propuesta de Ciudadanos, 1 a propuesta de Partido Popular y 1 a propuesta de Vox.

Comisión de Coordinación y Proyectos:

Comprende las materias de Coordinación, Obras, Servicios, Cultura y Fiestas, Movilidad, Limpieza, Promoción Económica, Vivienda, Participación Ciudadana, Deporte, Juventud y Salud.

Composición:

- Presidente: Francisco Rodríguez García
- 7 concejales a propuesta del Grupo Socialista, 1 a propuesta de Adelante Andalucía, 1 a propuesta de Ciudadanos, 1 a propuesta de Partido Popular y 1 a propuesta de Vox.

Ordenación del Territorio y Políticas de Educación:

Comprende las materias de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Educación e Igualdad.

Composición:

- Presidenta: Ana M^a Conde Huelva



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 7 concejales a propuesta del Grupo Socialista, 1 a propuesta de Adelante Andalucía, 1 a propuesta de Ciudadanos, 1 a propuesta de Partido Popular y 1 a propuesta de Vox.

Comisión Especial de Cuentas, de Economía y Hacienda:

Comprende las materias de Hacienda, y expresamente el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias.

Composición:

- Presidente: Juan Antonio Vilches Romero.
- 7 concejales a propuesta del Grupo Socialista, 1 a propuesta de Adelante Andalucía, 1 a propuesta de Ciudadanos, 1 a propuesta de Partido Popular y 1 a propuesta de Vox.

Comisión de Cooperación Internacional al Desarrollo:

Comprende las materias de Cooperación Internacional Desarrollo.

Composición:

- Presidente: Juan Agustín Morón Marchena
- 7 concejales a propuesta del Grupo Socialista, 1 a propuesta de Adelante Andalucía, 1 a propuesta de Ciudadanos, 1 a propuesta de Partido Popular y 1 a propuesta de Vox.

Igualmente, a propuesta de los distintos Grupos Municipales y de conformidad con lo previsto en el Art. 125.b) del R.O.F. y Art. 81 del R.O.M., procede la adscripción de Capitulares propuestos por los Grupos Municipales para que formen parte de las referidas Comisiones, así como en su caso, los suplentes que se quieran reseñar.

En su consecuencia se propone al Pleno:

PRIMERO.- Declarar constituidas las Comisiones Informativas Permanentes de este Excmo. Ayuntamiento en la forma propuesta y con integración de los Concejales que se designen por los distintos Grupos Municipales, que deberá comunicarse a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El funcionamiento de las Comisiones Informativas Permanentes se acomodará a lo previsto en los arts. 79 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal y restante normativa de régimen local, en particular los arts. 134 a 138 del R.O.F.

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **21** votos a favor (16 Grupo PSOE, 3 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo P. Popular) y **6** abstenciones (4 Grupo Adelante y 2 Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CORPORATIVAS. Por el Sr. Alcalde, se indica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.1 de la Ley 7/1985, en relación con el art. 13 del R.O.F. y art. 8 del R.O.M., procede aprobar la regulación de los aspectos económicos que afectan a los miembros de la Corporación, fijando los cargos corporativos que han de desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o de dedicación parcial con sus correspondientes retribuciones, las indemnizaciones a los miembros de la Corporación Municipal por asistencia a sesiones y los gastos administrativos de los Grupos Políticos Municipales, para lo cual se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Cumplir la Resolución del Consejo Municipalista Andaluz (Federación Andaluza de Municipios y Provincias, FAMP) de 28 de septiembre de dos mil diez sobre Retribuciones de Cargos Electos Locales de conformidad con el Pacto Político refrendado por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE-A), Partido Popular (PP), Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía (IU-CA) y Partido Andalucista (PA). Esta resolución es más restrictiva en sus cuantías retributivas que la aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 75 bis. sobre Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Tendrán la consideración de puestos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva plena y, por tanto, con derecho a retribución los siguientes, hasta un máximo de dieciocho.

- a) Alcaldía.
- b) Los Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local y los concejales que desempeñen delegaciones de gobierno, o relativas a los grupos municipales.

TERCERO.- Tendrán la consideración de puestos desempeñados en régimen de dedicación parcial correspondiente, los siguientes cargos:

- a) Los miembros de la Corporación con delegación de la Alcaldía que renuncien a la dedicación plena y opten por la parcial, previa solicitud a la Alcaldía.
- b) Dos miembros del Grupo Político de Adelante Andalucía, siempre que el Grupo esté integrado por un mínimo de 4 concejales/as, salvo que opten por unificar las dos dedicaciones parciales en una exclusiva.
- c) Un miembro de cada uno de los Grupos Políticos de Ciudadanos, Partido Popular y Vox, siempre que el Grupo esté integrado por un mínimo de 2 concejales/as.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tanto en los apartados b) y c), la designación de las personas con derecho a percibir su retribución en régimen de dedicación parcial, serán designadas por cada uno de los grupos políticos a los que pertenezcan. El régimen de dedicación de cada Grupo podrá modificarse, dentro de las previsiones antes reseñadas, mediante la correspondiente delegación en el concejal/a que expresamente, y con este fin, acuerde el Grupo Político. En ningún supuesto el número de puestos con dedicación exclusiva podrá ser superior a dieciocho, de acuerdo con el artículo 75.ter de la LRBRL.

CUARTO.- Las retribuciones a percibir por los cargos corporativos con dedicación exclusiva plena o parcial, serán las previstas en el acuerdo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, adoptadas en solidaridad con las medidas urgentes para reducir el déficit público, con arreglo al siguiente detalle, dividido su importe total anual en catorce pagas:

- a) Alcalde: Su retribución será conforme al referido acuerdo de la FAMP, si bien a petición del mismo, no alcanza el importe acordado en la FAMP y manteniéndose en el mismo importe recogido en los Presupuestos vigentes para el año 2019. Importe anual 64.932,56 euros.
- b) Tenientes de Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva: Su retribución será el 75% de la prevista para la Alcaldía en los acuerdos de la FAMP, manteniéndose en el mismo importe que se ha aprobado en los Presupuestos vigentes para el año 2019. Importe anual 54.110,49 euros.
- c) Concejales con dedicación parcial: su retribución será el 50% de la fijada para los Concejales con dedicación exclusiva, manteniéndose en el mismo importe que se ha aprobado en los Presupuestos vigentes para el año 2019.

Dichas retribuciones lo serán sin perjuicio de las cantidades que correspondan en concepto de antigüedad a los ediles que sean empleados públicos.

En estas retribuciones está incluida la compensación por asistencia a las sesiones de las Sociedades Municipales y Comisiones Informativas, incluidas las dietas a las que pudieran tener derecho los miembros que asistan a estos órganos.

Los concejales con derecho a las retribuciones antes acordadas, que por incompatibilidad o por decisión personal renuncien a las mismas, deberán comunicarlo a la Alcaldía a los efectos de la resolución pertinente.

QUINTO.- Todos los Concejales sin retribución plena o parcial, o que hubiesen renunciado a ella y que asistan a un mínimo de 6 sesiones al trimestre tendrán derecho a una indemnización máxima mensual de 1.140 € brutos en concepto de asignación por asistencia a las sesiones de los Órganos Colegiados municipales, así como de las Sociedades Municipales de las que formen parte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Secretaría General certificará trimestralmente la asistencia efectiva al número mínimo de sesiones recogido en el párrafo precedente. En el supuesto de que algún Concejal no alcanzase el número mínimo de sesiones, verá reducida su asignación proporcionalmente.

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, los Grupos Políticos Municipales gozarán de un crédito presupuestario anual de 1.000 € anuales fijos por cada Grupo y de 2.000 € anuales por cada Concejal/a perteneciente al Grupo. El total que resulte será fraccionado por partes iguales y abonado trimestralmente a cada Grupo Municipal, y se destinará a cubrir los gastos de la actividad de funcionamiento del mismo, dimanantes del ejercicio de sus funciones como representantes de los ciudadanos, de acuerdo con el artículo 73.3 de la LRBRL

SÉPTIMO.- Todos los miembros de la Corporación en situación de dedicación exclusiva o parcial gozarán de idéntico régimen que el personal al servicio de la Corporación en materia de Seguridad Social, ayudas y prestaciones familiares, según lo previsto en los respectivos reglamentos y convenios.

Anualmente, las retribuciones fijadas anteriormente se revisarán en el mismo porcentaje que las retribuciones del personal al servicio de la Corporación, salvo que el Pleno disponga otra decisión.

OCTAVO.- Una vez aprobada la propuesta en sus propios términos, su entrada en vigor se producirá con fecha 21 de junio de 2019, sustituyendo el acuerdo Plenario de 19 de junio de 2015 vigente hasta el día de hoy.

El presente acuerdo debe publicarse en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el período de vigencia del mismo de acuerdo con el Art. 75.6 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el Portal de Transparencia de acuerdo con los artículos 8.1.f) de la ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el 11 d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D^a. María Pilar González Modino (Grupo Adelante).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **21** votos a favor (16 Grupo PSOE, 3 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo P. Popular), **4** votos en contra (Grupo Adelante) y **2** abstenciones (Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ciento cuarenta y tres a la página ciento sesenta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.